

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002 -2023-MDS

Ica, 01 FEB 2023

VISTO:

El INFORME N° 051-2023-SGL-GA-MDS, de fecha 30 de enero de 2023, de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y, demás documentos que lo contienen;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 731-2022-ALC/MDS, de fecha 23 de diciembre de 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por un total en soles de S/ 19,069,406.00;

Que, en el Informe del Visto, la Sub Gerencia de Logística, remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, para el Ejercicio Fiscal 2023, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, según el detalle del Anexo que forma parte integrante del referido documento;

Que respecto del contenido del PAC, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante el Reglamento) señala que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, asimismo, el numeral 6.3 de dicho artículo agrega que: *"La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*;

Que, de otro lado, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, (en adelante, la Directiva), indica que el PAC debe contener *"Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio. Incluyendo el detalle de los ítems. en el caso de procedimientos según relación de ítems"*;

Que, el numeral 7.5.5 de "la Directiva" señala que: Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción";

Que, en el numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-ALC/MDS, de fecha 13 de enero de 2023, se delega facultades administrativas al Gerente Municipal para aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y sus modificatorias; conforme a lo dispuesto por el artículo 15° del Teto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 6° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-E.F.;

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y modificatorias; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2023-ALC/MDS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir los procedimientos de selección que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA CALLE MARISCAL SUCRE, PROLONGACION DE LA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TIPO DE PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: OBRA
VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN: 769,758.00
FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA: MARZO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

CALLE GENERAL SALAS ENTRE CALLE MARISCAL SUCRE Y AV. INDEPENDENCIA, CALLE ICA ENTRE LA AV. SAN MARTIN Y CALLE SEBASTIAN BARRANCA, CALLE TUPAC AMARU Y PASAJE 12, ENTRE LAS AV. SAN MARTIN Y LIMA, CALLE CESAR VALLE ENTRE LAS CALLES SEBASTIAN BARRANCA Y AV. SAN MARTIN, PASAJE TUPAC AMARU ENTRE LAS CALLES TUPAC AMARU Y LIMITE CON EL AA.HH VIRGEN DE CHAPI EN EL CERCADO DE SUBTANJALLA.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR: CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN EL SECTOR AMPLIACION DE LAS COLINAS DE LA ANGOSTURA MZ. F, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.

TIPO DE PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: OBRA
VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN: 62,072.00
FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA: MARZO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobada. Así como su publicación en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución y Anexo, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus funciones.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
CPC NIEVES EDRAS CORONADO BENITES
GERENTE MUNICIPAL